ADENDA No. 01

MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
PROCESO SA 010-DMORI-2024

OBJETO: "**SERVICIOS AMBULATORIOS Y APOYO DIAGNOSTICO EN LA ESPECIALIDAD DE CARDIOLOGÍA PARA LOS USUARIOS DEL SSFM ADSCRITOS AL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE**"

Que, el señor **MICHAEL ALEXANDER CELIS JIMENEZ**, quien actúa en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI con NIT 901541154-5, en cumplimiento de los principios constitucionales y legales de la Contratación Estatal, y en especial las facultades que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto1082 de 2015, se permite informar lo siguiente:

Que, el Dispensario Médico Oriente publicó el PROCESO **SA 010-DMORI-2024** CUYO OBJETO **ES EL** "**SERVICIOS AMBULATORIOS Y APOYO DIAGNOSTICO EN LA ESPECIALIDAD DE CARDIOLOGÍA PARA LOS USUARIOS DEL SSFM ADSCRITOS AL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE**"

Que, de oficio al observar un error en el cronograma que se elaboró dentro de la invitación publica, la entidad en aras de garantizar los principios contractuales, verificó por parte del comité jurídico estructurador el cual encontró procedente dar claridad frente al referido cronograma dentro del PROCESO **MI 010-DMORI-2023** CUYO OBJETO ES EL "**SERVICIOS AMBULATORIOS Y APOYO DIAGNOSTICO EN LA ESPECIALIDAD DE CARDIOLOGÍA PARA LOS USUARIOS DEL SSFM ADSCRITOS AL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE**"; y como quiera que es deber de la administración emitir reglas y parámetros claros en los pliegos y documentos precontractuales; se ve avocada de emitir adenda No.1 con la finalidad de realizar cambios en la estructuración financiera; lo anterior obedece a la respuesta emitida por los comité estructurador económico y a la revisión que efectuó la entidad al pliego de condiciones.

Que, en consecuencia, la Entidad en cumplimiento de su deber de determinar reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole y en aras de obtener una amplia participación de oferentes en el presente proceso y en cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva y según el **Decreto 1082 de 2015, "*Artículo 2.2.1.1.2.2.1*** que establece:

> *"Las Entidades Estatales pueden modificar el pliego de condiciones mediante Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Así mismo, el Cronograma puede ser modificado mediante Adenda una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato"*
>
> *La Entidad Estatal debe publicar Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m. a más tardar el día hábil anterior al vencimiento plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley publicación debe hacerse con (3) dias de anticipación. (Decreto 1510 de 2013, artículo 25)"*

Que, Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes se acepta la observación, por lo cual se procede a realizar un nuevo análisis de los datos extraídos de los informes reportados en la SuperSociedades utilizando el indicador cuartil, toda vez que, Para definir el movimiento de un dato dentro de un área de conocimiento, se les ordena de manera decreciente, según su indicador de impacto, agrupándolas luego, por cuartiles. Si, por ejemplo, dentro de un campo temático, las 25 de mayor impacto irían en el cuartil 1, las siguientes 25 en el cuartil 2, y así, sucesivamente por ello el comité económico estructurador ve conveniente tomar como indicador de referencia el resultado del cuartil 1.

ARTICULO PRIMERO: ACLARAR: EL CRONOGRMA el cual quedara de conformidad a lo publicado dentro de la plataforma secop ii.

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la invitación pública y Documentos del Proceso de Contratación	Fecha: 05 DE MARZO DE 2024 16:00 HORAS
Plazo máximo para recibir observaciones a la invitación y a los Documentos del Proceso de Contratación	Fecha: 06 DE MARZO DE 2024 *17:00 HORAS*
Plazo máximo para recibir solicitud de limitar la convocatoria a Mipyme	Fecha: 06 DE MARZO DE 2024 *17:00 HORAS*
Respuesta a las observaciones a la Invitación	Fecha: 07 DE MARZO DE 2024 18:00 HORAS
Publicación del Aviso de Limitación a Mipyme (1 hábil antes del cierre)	Fecha: 07 DE MARZO DE 2024 18:00 HORAS
Plazo máximo para expedir adendas (1 hábil antes del cierre)	Fecha: 07 DE MARZO DE 2024 *19:00 HORAS*
CIERRE - Plazo máximo para presentar ofertas	Fecha: 08 DE MARZO DE 2024 16:00 HORAS
Publicación del Informe de Evaluación	Fecha: 12 DE MARZO DE 2024 *18:00 HORAS*
Traslado para presentar observaciones a la evaluación y subsanar.	Fecha: 13 DE MARZO DE 2024 *18:00 HORAS*
Publicación de respuestas a observaciones e informe final de evaluación (si aplica).	Fecha: 14 DE MARZO DE 2024 *18:00 HORAS*
Publicación de la Comunicación de aceptación de la oferta o de declaración de desierto del procedimiento	Fecha: 15 DE MARZO DE 2024 *18:00 HORAS*
Constitución de la garantía única	De acuerdo con el Estudio Previo.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente no procede recurso

Dada en Villavicencio, a los siete (07) días del mes de marzo de 2024.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Mayor MICHAEL ALEXANDER CELIS JIMENEZ
Subdirector Administrativo Y Financiero DMORI

Abg. Edgar Gutiérrez Rojas
Comité Jurídico Estructurador